

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.-

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante	RAMON OLMEDO PAZ ZUÑIGA
Demandado	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS Y OTROS
Radicado	2021-00141
Instancia	PRIMERA
Decisión	ACEPTA DESISTIMIENTO.

Teniéndose en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial del accionante RAMON OLMEDO PAZ ZUÑIGA, en cuanto a que DESISTE del adelantamiento de esta Acción Constitucional en contra del JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN y COLTEFINANCIERA, y toda vez que en la misma se decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio, el juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1° ADMITIR el desistimiento que del adelantamiento de esta Acción Constitucional presenta la apoderada judicial del señor RAMON OLMEDO PAZ ZUÑIGA en contra del JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN y COLTEFINANCIERA

2° NO dar trámite a la presente Acción Constitucional en virtud de lo anterior.

3° HACER las respectivas anotaciones de lo acá decidido, que dé cuenta del desistimiento presentado y admitido en este proveído.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **14 de julio de 2021**, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N°110.

Mónica María Arboleda Zapata
Secretario(a) ad hoc